



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo  
San Cayetano.- Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Martes, 9 de junio de 1998

Núm. 130

Depósito legal LE - 1 - 1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual ..... 10.520 ptas.  
Semestral ..... 5.655 ptas.  
Trimestral ..... 3.235 ptas.

### ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

Página

Página

Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	5
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	12
Administración General del Estado .....	-	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas.....	1		



## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ANUNCIO: SUBSANACION DE ERRORES DEL ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS DE PINO Y ROBLE EN LA PROVINCIA DE LEON, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA NUMERO 106, MARTES, 12 DE MAYO DE 1998

Advertido error en el anuncio de referencia, en su apartado "Texto", en donde se dice que "se subastarán el próximo día 11 de junio de 1998, a las 12 horas ...", debe decir "se subastarán el próximo 19 de junio de 1998, a las 12 horas..."

Fecha límite de presentación de las proposiciones: continúa siendo las 11 horas del día 11 de junio, que se menciona en el punto 2 del anuncio de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de junio de 1998.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

5395

4.000 ptas.

\*\*\*

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 115/97/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea MT., CTI. "Virgen de los Imposibles" y RBT en Villacedré (término municipal de Santovenia de la Valdoncina), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III

del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 13,2/20 kV., formada por conductores de aluminio, LA-56, 2 apoyos y una longitud de 160 metros, entronca en el apoyo número 19 de la línea "Circuito de Santovenia", discurre por terrenos particulares y dará servicio a un CTI de 25 kVA., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobre cargas mediante fusibles.

Red de baja tensión realizada en cable trenzado tipo RZ, 0,6/1 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas, realizando en su recorrido cruzamientos con línea telefónica y carretera local.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director

General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de abril de 1998.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

4011

6.875 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 80/97/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma LMT. Villanueva de las Manzanas-Villarroañe y nuevo CTI. 50 kVA, en Villarroañe, términos municipales de Villanueva de las Manzanas y Villaturiel, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Reforma de línea aérea de 13,2/20 kV., denominada "STR de Santas Martas-STR de Trobajo del Cerecedo", entre los apoyos 4.078-4.142. Formada por conductores de aluminio LA-56, 22 apoyos y una longitud de 2.483 m. Entronca en el apoyo 4.078 de la línea de referencia, discurre por las fincas de labor y terrenos comunales, cruza el río Esla y dará servicio en el apoyo 4.142 a la línea mencionada. Asimismo, desde el apoyo 4.142, se hará una derivación sobre 4 apoyos y una longitud de 386 m., a un nuevo CTI de 50 kVA., que dará suministro eléctrico a la población de Villarroañe.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de abril de 1998.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

4013

6.625 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 40/97/16.940.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de MSP-DESIL, con domicilio en Villablino, c/ Constantino Gancedo, s/n, por la que solicita autorización para el establecimiento de red de distribución en baja tensión para suministro a viviendas en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a MSP-DESIL la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de un bloque de 60 viviendas, aledañas a la calle "Vía Nueva" de Ponferrada, red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ-0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 mm.<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de abril de 1998.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3734

5.500 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 37/97/16.940.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de MSP-DESIL, con domicilio en Villablino, c/ Constantino Gancedo, s/n, por la que solicita autorización para el establecimiento de red de baja tensión para viviendas en el poblado de "Conforcos", de Villaseca de Laciñana, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a MSP-DESIL la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación del poblado con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ-0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 mm.<sup>2</sup> y 25 mm. colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de abril de 1998.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3735

5.375 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICICA QUE SE CITA

Expte. 98/97.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de MSP-DESIL, con domicilio en Villablino, c/ Constantino Gancedo, s/n, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de modificación proyecto "acometida en AT. hasta CT. para camping" en Villablino, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a MSP-DESIL la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

CTI. sobre apoyo metálico en la línea "Villablino-Bolsada" de 50 kVA., 33 kV./380-220 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante cartuchos fusibles.

Esta instalación tiene objeto de dotar de suministro eléctrico a las instalaciones el camping de Villablino.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de marzo de 1998.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3378

5.625 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICICA QUE SE CITA

Expte. 55/97.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en Madrid, paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, Alcobendas, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de modificación línea de 220 kV. Montearenas-La Mudarra, entre los apoyos 216-219, tramo Benavente-La Bañeza, en Cebrones del Río, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 220 kV. "Montearenas-La Mudarra" formada por conductores de aluminio-acero, tipo cóndor, 455,03 mm.<sup>2</sup>, 4 apoyos en una longitud de 1.206 m. entronca en el apoyo 216, discurre por terrenos rurales, cruza la futura autovía del noroeste y línea de 45 kV. de Unión Fenosa y volverá a enlazar en el apoyo 220 con la línea de referencia.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de marzo de 1998.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3377

5.875 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICICA QUE SE CITA

Expte. 129/96/6.383.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Endesa, con domicilio en Madrid, c/ Príncipe de Vergara, número 187, por la que solicita autorización para el establecimiento de variante LAT 33 kV. "Compostilla-Bárcena" en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y

en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Endesa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 33 kV., formada por conductores de aluminio, LA-56, 4 apoyos y una longitud de 214 m. Entronca en el apoyo existente, número 13, de la línea "Compostilla-Bárcena", discurre por terrenos locales, cruza la futura autovía del Noroeste, es cruzada por la línea de 45 kV., de MSP, y dará servicio de nuevo, en el apoyo existente, número 16, de la línea antes mencionada "Compostilla-Bárcena".

Esta instalación tiene el objeto de modificar el trazado afectado por la futura autovía del Noroeste.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de abril de 1998.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3736

6.000 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 136/96/16.940.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Distribuidora Eléctrica del Sil, con domicilio en Ponferrada, c/ Constantino Gancedo, s/n, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de red de distribución subterránea en BT, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Eléctrica del Sil, S.L., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 380 V., formada por dos circuitos, conductor de cobre VV 0,6/1 kV., 3x95+1x70 y una longitud de 240 m. por cada circuito. Entronca en el CT existente, discurre por zanjas de vías públicas, bajo tubo de PVC de 120 m. de diámetro y dará servicio a viviendas y locales comerciales, aledaños a la calle "Vía Nueva".

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de eje-

cución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de marzo de 1998.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3379

5.625 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 27/97/7.676.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica la Prohida, S.A., con domicilio en Villablino, Avda. Asturias, 65, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de línea de MT. y CTI. de 50 kVA., en La Venta de Piedrafita de Babia, en término municipal de Cabrillanes, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica La Prohida, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 10 kV., formada por conductores de aluminio LA 56, dos apoyos y una longitud de 50 metros, entronca en un apoyo de línea "Cabrillanes-Piedrafita de Babia" y da servicio a un CTI de 50 kVA., 10 kV/380 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles.

Esta instalación tiene el objeto de sustituir el CTI existente y mejorar el servicio.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de marzo de 1998.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3380

5.750 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 108/96/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en León, c/ Independencia, 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Santiago del Molinillo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de abril de 1998.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

4012

5.750 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Expte. 1/97/6.383.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Empresa Nacional de Electricidad, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Príncipe de Vergara, 187, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de modificación LAT. 220 kV. "Compostilla I-Montearenas", apoyo 2 k. en Santo Tomás de las Ollas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de

julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Empresa Nacional de Electricidad, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 220 kV., en simple circuito, formada por conductores tipo "Cóndor", una sección total de 454,5 mm.<sup>2</sup> y dos cables de tierra, uno de acero, sección de 49,5 mm.<sup>2</sup> y el otro OPGW (para comunicaciones), sección 98,6 mm.<sup>2</sup>, 3 apoyos y una longitud de 618 m. Entronca en el apoyo existente 1 k de la línea "Compostilla I-Montearenas", cruza el río Sil y la carretera nacional VI y dará servicio de nuevo en el apoyo 2 k a la mencionada línea "Compostilla I-Montearenas". Esta instalación tiene el objeto de modificar el trazado afectado por la ampliación Roldán, S.A.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de marzo de 1998.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3376

6.125 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEON

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

EXPOSICION PUBLICA DE LA MATRICULA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de León que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 243/1995, de 17 de febrero, queda abierto el periodo de exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas (IAE), correspondiente al ejercicio 1998, referida a las cuotas municipales, provinciales y nacionales, cuyos datos podrán consultarse en las dependencias de Gestión Tributaria (IAE) del Ayuntamiento de León, de lunes a viernes, entre las 9.00 y las 14.00 horas, durante los días 1 al 15 de junio de 1998, ambos inclusive.

Asimismo, se hace saber que la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de León, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Podrá, no obstante, interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

León, 18 de mayo de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

4913

3.250 ptas.

## PONFERRADA

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada ha dictado la resolución siguiente:

Decreto:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el día 9 de mayo de 1998, a las 12.30 horas, entre don Ursicino Hompanera Alvarez y doña Yolanda Ajenjo Rodríguez y a las 13.00 horas entre don Jesús Manuel Alvarez Fernández y doña Rocío Cavada Méndez.

El día 23 de mayo de 1998, a las 13.00 horas, entre don Santiago Estébanez Arias y doña Rosa M.<sup>a</sup> Rodríguez Santalla.

En su consecuencia, vistos entre otros, el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP-PAC, por el presente

Resuelvo:

Primero: Delegar en el Concejal don Manuel Rodríguez Rodríguez el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil a realizar el día 9 de mayo de 1998, en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Ursicino Hompanera Alvarez y doña Yolanda Ajenjo Rodríguez, y entre don Jesús Manuel Alvarez Fernández y doña Rocío Cavada Méndez.

El día 23 de mayo de 1998, a las 13.00 horas, entre don Santiago Estébanez Arias y doña Rosa M.<sup>a</sup> Rodríguez Santalla.

Segundo: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las Reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Lo manda y firma el señor Alcalde en Ponferrada a 5 de mayo de 1998.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

4993

5.125 ptas.

\*\*\*

Por don Bernardo Pestaña Pérez, actuando en nombre y representación de Suministros Maber, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para nave para gases combustibles, con emplazamiento en Columbrianos, carretera Canal, polígono Poulones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 20 de mayo de 1998.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

4994

2.000 ptas.

\*\*\*

Por doña Araceli Prieto Carrera, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia de actividad para restaurante, con emplazamiento en A. Molinaseca, 27.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que pre-

sentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 20 de mayo de 1998.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado H. y Régimen Interior (ilegible).

4995

1.875 ptas.

## ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la oferta pública de empleo para 1998, en los términos siguientes:

III.—Administración especial

B) Servicios especiales

c) Cometidos especiales

Plazas	Puestos de trabajo	Situación	Grupo	Nivel	E. Jubil.
1	Director banda de música	Vacante	A	19	65 años
1	Auxiliar del área cultural	Vacante	D	13	65 años

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Astorga, 18 de mayo de 1998.—El Alcalde (ilegibles).

4982

875 ptas.

## VALDEVIMBRE

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para la creación de dos licencias municipales para los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, en la modalidad de clase B "auto-turismo".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, se da audiencia a las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativos del sector y a las de los consumidores y usuarios, por plazo de quince días.

Valdevimbre, 21 de mayo de 1998.—La Alcaldesa, Nuria Alonso Mateos.

4984

438 ptas.

\*\*\*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 13 de mayo de 1998, se acordó la adjudicación definitiva de la subasta convocada para la contratación de la obra de "Proyecto de acondicionamiento de piscinas municipales, 2.ª fase", y "Camino de acceso en Valdevimbre", a la empresa Instalaciones Deportivas Isidoro, S.L., por el importe de 15.758.400 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valdevimbre, 21 de mayo de 1998.—La Alcaldesa (ilegible).

4985

1.500 ptas.

## BEMBIBRE

Don Tomás Sorribas López ha solicitado licencia municipal para la actividad de exposición y venta de materiales de construcción, que será emplazada en la localidad de San Román de Bembibre, avenida El Omarín, s/n, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la ac-

tividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 21 de mayo de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

4986

2.250 ptas.

\* \* \*

Transcurrido el plazo de garantía establecido desde la recepción definitiva de las obras de "Pavimentación de calles en el Barrio del Socuello", en Bembibre, y solicitado por don Miguel Angel Seoane Balado, en representación de Construcciones y Obras Savur, S.L., la devolución del aval por importe de un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil pesetas, se hace público para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Bembibre, 21 de mayo de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

\* \* \*

Transcurrido el plazo de garantía establecido desde la recepción definitiva de las obras de "Pavimentación de la calle El Campo", en Bembibre, y solicitado por don Miguel Angel Seoane Balado, en representación de Construcciones y Obras Savur, S.L., la devolución del aval por importe de doscientas veinte mil pesetas, se hace público para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Bembibre, 21 de mayo de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5019

3.375 ptas.

#### LA ANTIGUA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1998, en relación con las obras de "Pavimentación de calles en Ribera de Grajal", adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º—Imponer contribuciones especiales, como consecuencia de las obras mencionadas.

2.º—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- El coste previsto de las obras se fija en 5.075.797 pesetas.
- El coste soportado por el Ayuntamiento, en 2.786.432 pesetas.
- Subvenciones deducibles 2.537.898 pesetas.

d) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.507.789 pesetas, equivalentes al 90% del coste soportado.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

e) Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto, se aplica como módulo de reparto los metros lineales.

El coste del metro lineal previsto será de 5.077 pesetas, con un total de 493,90 m/l.

f) En lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en la ordenanza general de contribuciones especiales vigente:

3.º—Aprobar la relación de contribuyentes y de cuotas individuales, resultantes de la aplicación al coste de las obras repercutibles, el módulo aplicable.

4.º—Exponer el expediente a información pública durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición al público los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

5.º—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá elevado automáticamente a definitivo. Si se presentan reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

La Antigua, 21 de mayo de 1998.—El Alcalde, Secundino Alonso Villafañe.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1998, en relación con las obras adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º—Imponer contribuciones especiales, como consecuencia de las obras mencionadas.

2.º—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- El coste previsto de las obras se fija en 4.374.203 pesetas.
- El coste soportado por el Ayuntamiento, en 2.401.281 pesetas.
- Subvenciones deducibles 2.187.102 pesetas.

d) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.161.154 pesetas, equivalentes al 90% del coste soportado.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

e) Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto, se aplica como módulo de reparto los metros lineales.

El coste del metro lineal previsto será de 5.369 pesetas, con un total de 402,50 m/l.

f) En lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en la ordenanza general de contribuciones especiales vigente:

3.º—Aprobar la relación de contribuyentes y de cuotas individuales, resultantes de la aplicación al coste de las obras repercutibles, el módulo aplicable.

4.º—Exponer el expediente a información pública durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición al público los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

5.º—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo. Si se presentan reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

La Antigua, 21 de mayo de 1998.—El Alcalde, Secundino Alonso Villafañe.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 20 de mayo de 1998, el expediente de modificación de créditos 1/98, se anuncia que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de 15 días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo

se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

La Antigua, 21 de mayo de 1998.—El Alcalde, Secundino Alonso Villafañe.

\*\*\*

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, a 1 de enero de 1998, se expone al público, por espacio de 15 días, para que pueda ser examinado por los interesados.

La Antigua, 19 de mayo de 1998.—El Alcalde, Secundino Alonso Villafañe.

4988 3.063 ptas.

#### LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Olegario Merino Cordero, para la instalación de un establecimiento dedicado a ampliación fábrica elaborados cárnicos, en la calle La Laguna, 5 y 7, de esta ciudad.

La Bañeza, 18 de mayo de 1998.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

4881 1.500 ptas.

\*\*\*

Adjudicación de la subasta para la realización de las obras de ampliación y rehabilitación del teatro municipal "Pérez Alonso" de La Bañeza

Nombre de la entidad adjudicadora: Ayuntamiento Pleno.

Dirección: Plaza Mayor, 1. La Bañeza (León). Teléfono: 64 12 68 / 64 09 52.

Modalidad de adjudicación elegida: Subasta.

Fecha de adjudicación del contrato: 19 de mayo de 1998.

Número de ofertas recibidas: Dos.

Nombre y dirección del adjudicatario: Corviam, S.A. —BOCSA-UTE. Calle Conde de Barcelona, 8. 24007 - León.

Precio: 74.004.830 ptas I/IVA.

Fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA: 23 de marzo de 1998.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Bañeza, 20 de mayo de 1998.—El Secretario, José Cuervo Blanco.

4989 2.500 ptas.

#### VILLADANGOS DEL PARAMO

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión de fecha 24 de abril de 1998, el Presupuesto General para 1998, queda expuesto al público por espacio de 15 días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 p.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar el Presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos señalados en el punto 2 del citado artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villadangos del Páramo, 7 de mayo de 1998.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

4991 469 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1998, acordó concertar un préstamo por importe de 10.000.000 de pesetas, con destino a la financiación de obras municipales.

Lo que se hace público para que las entidades financieras interesadas puedan presentar ofertas en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villadangos del Páramo, 14 de mayo de 1998.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

4992 375 ptas.

#### SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

No habiéndose formulado reclamación alguna al Presupuesto municipal del ejercicio de 1998, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1998, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se resume a nivel de capítulos:

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	11.500.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	11.150.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	21.200.920
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.500.000
Total	48.350.920

GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	8.530.920
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes	16.320.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.000.000
Cap. 6.—Inversiones reales	8.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	10.500.000
Total	48.350.920

Asimismo, queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año de 1998, cuyo resumen es el siguiente:

A) Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, grupo B. Situación, en propiedad.

B) Personal laboral:

Plazas: Una.

Puesto: Operario de servicios múltiples.

Situación: Contrato indefinido.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, según lo estipulado en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, en el plazo de 2 meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Cristóbal de la Polantera, 15 de mayo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

4935 1.250 ptas.

#### FABERO

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a:

—Lucila Valcarce Abad.

—Herederos de Vicente Valcarce Abad.

—Herminia Valcarce Abad.

—Olimpia Reguera Fernández, viuda de José Valcarce Abad.

Que en este Ayuntamiento se está tramitando expediente de ruina sobre los inmuebles ubicados en calle Real, n.º 10, y calle Gil y Carrasco, n.º 11, de Fabero.

Por la presente se les emplaza para que puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas, y presentar las alegaciones que estimen oportunas acompañadas de los informes técnicos contradictorios, de acuerdo con el artículo 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por espacio de 15 días a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De no presentarse alegaciones, y previo informe de los servicios técnicos municipales, se dictará la resolución que proceda.

Fabero, 13 de mayo de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4936 813 ptas.

\* \* \*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 13 de mayo de 1998, la Cuenta General del Presupuesto de 1997, se expone al público por espacio de 15 días hábiles y 8 días más, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fabero, 18 de mayo de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4937 625 ptas.

\* \* \*

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1998, se aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Renovación redes calle La Jarrina y Las Candelas de Lillo del Bierzo" del Plan Fondo Cooperación Local 1998, de la Diputación de León. Dichos acuerdos se exponen al público por espacio de 30 días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Fabero, 20 de mayo de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4938 875 ptas.

\* \* \*

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1998, se aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación calles en Fabero (calle San Antonio y travesía La Cuesta)" del Plan de Remanentes Provincial 1998, de la Diputación de León. Dichos acuerdos se exponen al público por espacio de 30 días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Fabero, 20 de mayo de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4939 875 ptas.

#### URDIALES DEL PARAMO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de mayo de 1998, en el que figura el presupuesto del Proyecto Técnico del alumbrado público de Urdiales y Mansilla del Páramo, por un importe de 8.001.082 pesetas y que

debe decir 12.001.082 pesetas. Es por lo que se publica la presente rectificación.

Urdiales del Páramo, 19 de mayo de 1998.—El Alcalde, Francisco de Paz Juan.

4876 313 ptas.

#### CARRIZO DE LA RIBERA

Don José Manuel Arias López ha solicitado licencia municipal para la actividad de Centro cunícula de inseminación artificial que será emplazada en la localidad de Carrizo de la Ribera, paraje El Adil Redondo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 18 de mayo de 1998.—El Alcalde (ilegible).

4877 2.125 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

Por parte de Comercial Lizma, S.L., se ha solicitado licencia para instalación de un almacén de alimentación polivalente, en la finca número 7 de la calle García Lorca, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 11 de mayo de 1998.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

4878 1.875 ptas.

#### MAGAZ DE CEPEDA

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1998, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1.—Impuestos directos	5.638.969
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	2.090.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	9.873.170
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	75.000
Capítulo 7.—Transf. de capital	1.735.270
Total	19.412.409
GASTOS	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1.—Gastos de personal	2.681.702
Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes	4.373.000
Capítulo 3.—Gastos financieros	150.000
Capítulo 4.—Transf. corrientes	2.940.000
Capítulo 6.—Inversiones reales	1.225.491
Capítulo 7.—Transferencias de capital	6.632.216
Total	19.412.409

Asimismo, se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el Presupuesto, que queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.-Funcionarios:

-Secretario-Interventor, grupo B, agrupado con el Ayuntamiento de Villaobispo de Otero. Nivel 26.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Magaz de Cepeda, 19 de mayo de 1998.-El Alcalde (ilegible).  
4882 1.094 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio de 1998, cuyo importe asciende a 24.003.779 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, por resolución de esta Alcaldía se ha elevado a definitivo el mismo, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1.-Impuestos directos	5.902.682
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	3.141.214
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	13.804.883
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	55.000
Capítulo 9.-Pasivos financieros	<u>1.100.000</u>
Total	24.003.779

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1.-Gastos de personal	3.399.763
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes	7.794.000
Capítulo 3.-Gastos financieros	250.000
Capítulo 4.-Transf. corrientes	920.000
Capítulo 6.-Inversiones reales	2.096.296
Capítulo 7.-Transferencias de capital	8.986.810
Capítulo 9.-Pasivos financieros	<u>656.910</u>
Total	24.003.779

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el citado ejercicio ha quedado integrada de la siguiente forma:

A) Funcionarios:

Número de plazas: 1.-Agrupada con Magaz de Cepeda.  
Denominación de la plaza: Funcionario con Hab. Nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel de complemento de destino: 26.

B) Personal Laboral:

N.º de plazas: 1 limpiadora.

Contrata temporal a tiempo parcial.

Villaobispo de Otero, 20 de mayo de 1998.-El Alcalde (ilegible).  
4883 1.043 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Por el Ayuntamiento Pleno se ha procedido a la aprobación de la rectificación del padrón municipal de habitantes con efectos de 1

de enero de 1998, conforme al Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Se abre un periodo de exposición pública por espacio de quince días para que los interesados puedan formular ante la Alcaldía cuantas reclamaciones estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y cualesquiera otros datos de inscripción.

Cebrones del Río, 13 de mayo de 1998.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

4884

406 ptas.

DESTRIANA

Por don Fidel Lozano Berciano se presenta instancia solicitando licencia municipal para la construcción de tanatorio, para su ubicación en la calle Carretera Palacios, número 7, de la localidad de Destriana.

En cumplimiento del artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente por espacio de quince días.

Destriana, 18 de mayo de 1998.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

No habiéndose formulado reclamación alguna a los términos del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1998, aprobado inicialmente en sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos según detalle siguiente:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1.-Impuestos directos	10.896.265
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	13.369.425
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	17.000.000
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	200.000
Capítulo 9.-Pasivos financieros	<u>2.000.000</u>
Total	43.465.690

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1.-Gastos de personal	9.599.690
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y de serv.	17.066.000
Capítulo 3.-Gastos financieros	450.000
Capítulo 4.-Transf. corrientes	2.250.000
Capítulo 6.-Inversiones reales	800.000
Capítulo 7.-Transferencias de capital	11.300.000
Capítulo 9.-Pasivos financieros	<u>2.000.000</u>
Total	43.465.690

Asimismo queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1998, cuyo resumen es el siguiente:

A) Personal funcionario

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Grupo B. Nivel 26. Situación en propiedad.

B) Personal laboral

Plazas: Un puesto: Operario de Cometidos Múltiples. Situación: Contrato indefinido.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Destriana, 18 de mayo de 1998.-El Alcalde (ilegible).

4885

1.500 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO ALTO

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 20 de marzo de 1998 el Presupuesto General para 1998, y una vez transcurrido el plazo de exposición pública, mediante edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 94, de 27 de abril de 1998, durante el plazo de 15 días, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitiva la aprobación del mismo, que arroja el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	3.000.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	35.302.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	20.000
Total	38.322.000

## RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.-Gastos de personal	28.450.000
Cap. 2.-Bienes corrientes y servicios	8.960.000
Cap. 3.-Gastos financieros	100.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.-Inversiones reales	812.000
Total	38.322.000

Lo que se publica para general conocimiento.

Torre del Bierzo, 19 de mayo de 1998.-El Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

4887 875 ptas.

## Juntas Vecinales

## FELECHARES DE LA VALDERIA

La Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 1998, aprobó definitivamente la ordenanza fiscal de tasa del cementerio vecinal de la localidad de Felechares de la Valdería.

Lo que se hace público para su entrada en vigor, con publicación del acuerdo y texto íntegro de la ordenanza:

## ACUERDO

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de establecimiento de la tasa de cementerio vecinal y de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

1.º-Aprobar definitivamente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio vecinal según el texto anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º-El referido acuerdo de imposición de la tasa y el texto íntegro de su ordenanza fiscal reguladora se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se aplicarán a partir de la fecha que señala la disposición final de dicha ordenanza.

3.º-Contra los presentes acuerdos definitivos de imposición y ordenación de la tasa por cementerio vecinal podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de igual clase del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la ordenanza en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

## TEXTO ANEXO

## ORDENANZA FISCAL DE TASA DEL CEMENTERIO VECINAL DE FELECHARES DE LA VALDERIA

Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa de cementerio vecinal, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa por prestación de los servicios de cementerio vecinal, tales como construcción de nichos, asignación de espacios para enterramientos, permisos para construcción de sepulturas, movimiento y colocación de lápidas, conservación de los espacios destinados a descanso de los difuntos, adornos y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3.-Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.-Responsables.

1.º-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas que se refieren en los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.º-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.-Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio, entendiéndose que dicha iniciación se produce con la solicitud del servicio.

Artículo 6.-Declaración, liquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación del servicio. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada una vez prestado el servicio, para su ingreso directo en las arcas de la Junta Vecinal en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 7.-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en todo caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 8.-Exenciones subjetivas.

Estarán exentos de pago los servicios que se presten a la inhumación de pobres de solemnidad.

Artículo 9.-Administración del cementerio.

La administración del cementerio corresponde a la Junta Vecinal de Felechares; no obstante, podrá delegar su administración, incluso el cobro de las tasas, autorización de sepulturas y ordenación general del cementerio a una comisión de vecinos, que actuará de acuerdo con lo previsto en esta ordenanza, ingresará trimestralmente en arcas de la Junta Vecinal las cantidades percibidas de las tasas y rendirá anualmente cuentas de su gestión.

Artículo 10.-Solicitudes.

Podrán solicitar los servicios de la presente ordenanza los hijos del pueblo, sus cónyuges, así como toda persona empadronada en la localidad de Felechares de la Valdería con 2 años de antelación a la solicitud del servicio y que residan de forma continuada en dicha localidad.

Toda persona que no reúna los requisitos del párrafo anterior y solicite los servicios de la presente ordenanza, si la Junta Vecinal así lo acuerda le serán concedidos los servicios que solicita, aplicando los precios que se recogen en el artículo 14 de la presente ordenanza.

Artículo 11.—Todos los precios recogidos en esta ordenanza sufrirán un incremento anual igual a la subida del IPC con efecto al 1 de enero.

Artículo 12.—La concesión de nicho no otorga derecho de propiedad sobre el mismo, sino la obligación por parte de esta Junta Vecinal de respetar la permanencia de cadáveres inhumados.

Artículo 13.—Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos serán a cargo de particulares, gestionados por la Junta Vecinal.

Artículo 14.—Cuota tributaria.

—Hijos del pueblo y cónyuges residentes y empadronados.

—Residentes continuados empadronados.

—Hijos del pueblo no residentes: 40.000 pesetas.

Disposición final.—La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 10 de enero de 1998, entrará en vigor y será de aplicación a partir de la fecha de publicación íntegra de la ordenanza, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Felechares de la Valdería, 12 de mayo de 1998.—El Presidente, Benigno Aldonza.

4998

3.656 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

#### *Citación de remate*

Por haberlo acordado así en propuesta de providencia de fecha 4 de mayo de 1998, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 24/98, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra Transportes Cuadrado Pacios, S.L., con domicilio en Ponferrada, avenida de Astorga, número 9, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 900.000 pesetas de principal, más 270.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por medio de la presente se cita de remate al mencionado demandado para que dentro del término de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda oponerse a la ejecución, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Procurador y bajo la dirección de Letrado, apercibiéndoles de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole constar, conforme a lo establecido en el artículo 1.460 LEC, que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a Transportes Cuadrado Pacios, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada a 4 de mayo de 1998.—El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

4300

3.500 ptas.

\* \* \*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

#### *Citación de remate*

Por haberlo acordado así en propuesta de providencia de fecha 30 de abril de 1998, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 24/98, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Juan Mendoza Hidalgo y doña Engracia Amelia Segovia Lago, con domicilio en San Miguel de las Dueñas (León), calle Estación, s/n, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.559.898 pesetas de principal, más 467.969 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por medio de la presente se cita de remate al mencionado demandado para que dentro del término de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda oponerse a la ejecución, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Procurador y bajo la dirección de Letrado, apercibiéndoles de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole constar, conforme a lo establecido en el artículo 1.460 LEC, que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a don Juan Mendoza Hidalgo y doña Engracia Amelia Segovia Lago, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada a 4 de mayo de 1998.—El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

4301

3.625 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia de este Juzgado por providencia de esta fecha, en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Hormigones Rodríguez, S.A., (HORO), representado por la Procuradora señora Fernández García, contra Tabo, S.A. (Tabosa), cuyo último domicilio conocido fue en calle Ramón Pradera, 12, de Valladolid y actualmente en paradero desconocido, y en cuya providencia se ha acordado requerir a citado demandado de conformidad con lo establecido en la L. Hipotecaria, artículo 131, regla 4ª, a fin de que en el plazo de diez días pague al actor indicado la suma de 14.482.494 pesetas, juicio 33/98 del artículo 131 L.H.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y a fin de que sirva de requerimiento en forma a citado demandado, expido el presente en Astorga, a 13 de abril de 1998.—La señora Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

4269

2.250 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Alfonso Pérez Conesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En Astorga a 30 de abril de 1998. Don Alfonso Pérez Conesa, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la siguiente sentencia. Visto el presente juicio de cognición número 139/97, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas, seguido a instancia de Amelia Varela Aguado, representada por el Procurador señor Pardo del Río y asistida por el Letrado señor Domínguez Salvador, contra Julián Fuentes Prieto, declarado en rebeldía. Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho.

Fallo.—Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por doña Amelia Varela Aguado contra don Julián Fuentes Prieto, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado con el demandado sobre la vivienda sita en calle Postigo, 13, de esta ciudad de Astorga, apercibiéndole de

lanzamiento en caso de no desalojarla dentro del plazo legal y condenándolo a abonar a la actora la cantidad de ciento diez mil pesetas, en concepto de rentas adeudadas, más los intereses devengados de dicha suma desde la interposición de la demanda, así como al pago de las rentas vencidas durante la tramitación del presente proceso, por importe de 90.000 pesetas. Todo ello con imposición de las costas procesales al demandado. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de León. Inclúyase la presente en el libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado. Publicación. Seguidamente, la anterior sentencia fue leída y publicada por el Juez que la ha dictado, estando constituido en audiencia pública. Doy fe. Ilegibles.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Julián Fuentes Prieto, se expide el presente edicto en Astorga a 5 de mayo de 1998.—E/ Alfonso Pérez Conesa.—La Secretaria (ilegible).  
4491 5.125 ptas.

\* \* \*

Doña María Valle González Tejedor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente,

Sentencia: En Astorga a 3 de noviembre de 1997. Doña M.<sup>a</sup> Carmen Yolanda Sánchez Reyes, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 94/97, promovidos por don Francisco Pérez Josa y don Fausto Pérez Josa, representados por el Procurador señor Alonso Rodríguez y asistido del letrado don José Antonio Pérez González, contra doña Angeles Pérez Josa y don Tomás Pérez Josa, sobre división de la cosa común, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

Fallo: Estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales, don José Alonso Rodríguez, en nombre y representación de don Francisco Pérez Josa y don Fausto Pérez Josa, contra doña M.<sup>a</sup> Angeles Pérez Josa y don Tomás Pérez Josa, declaro que la finca descrita en el hecho primero de la demanda es indivisible o desmerecía mucho por su división, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y a que se proceda a la venta de dicha finca en pública subasta con admisión de terceros licitadores, adjudicando a cada uno de los partícipes en la comunidad hereditaria de don Vicente Pérez Santos y doña Aurora Josa Luengo la parte proporcional del precio que se obtenga conforme a su participación en la herencia referida y cesando en la división. No se hace expresa imposición de las costas causadas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de 5 días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación expido el presente en Astorga a 22 de enero de 1998, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Juez, Carmen Yolanda Sánchez Reyes.—La Secretaria, M.<sup>a</sup> Valle González Tejedor.

4492 4.875 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Instrucción del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 55/98, a instancia del Procurador señor Amez Martínez,

en nombre y representación de don Isidoro Pozo Castellanos, sobre reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Finca número 9, del polígono 2, conocida como "Canal de Santa María", en término municipal de Villarrín del Páramo, con una superficie de 1-98-80 Ha., linda: Norte, con la número 10 de Belarmino Berjón; Sur, con la número 8 de Luz Divina Castellanos; Este, con acequia, y Oeste, con camino y excluido.

Finca número 62, polígono 4, conocida como "Los Arroteles", en término municipal de Villarrín del Páramo, con una superficie de 2.85.70 Ha., linda: al Norte, con acequia; Sur, con camino; Este, con la número 61 de Luz Divina Castellanos, y Oeste, con la 63 de Leonisa Pozo.

Por propuesta de providencia de fecha quince del mes de abril se admitió a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de quien procede la finca, o a sus causahabientes, al poseedor de la finca, a los colindantes y a todas aquellas personas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo, a fin de que en el término de diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

La Bañeza, a 15 de abril de 1998.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Andrés Nevado Nevado.—La Secretaria (ilegible).  
4303 3.500 ptas.

\* \* \*

Doña Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 180/97 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho. Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de La Bañeza y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio menor cuantía número 180/97, promovido por el Procurador señor Amez, en nombre y representación del Grupo Cruzcampo, S.A., contra don Joaquín Núñez Mayo, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de 1.044.783 pesetas con sus intereses legales. Se imponen al demandado las costas de este proceso.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma (ilegible).

4304 2.750 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza, por el presente hago saber:

Que en los autos de divorcio que con el número 167/97 se siguen en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En La Bañeza a 14 de abril de 1998.—Vistos por don Juan Domingo Peñín del Palacio, Juez Stto. del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de divorcio número 167/97, seguidos a instancia de Alicia Fernández Calvo, representada por el Procurador Santos Ilsa y asistida del Letrado señor Sánchez Prieto, contra Arsacio Laso Alaiz, en situación de rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña Alicia Fernández Calvo contra su esposo don Arsacio Laso Alaiz, debo declarar y declaro la disolución del citado matrimonio con todos los efectos legales inherentes, y además la guarda y custodia de los hijos menores Iván y Erika se encomienda a la madre sin per-

juicio de que el padre pueda tenerlo en su compañía los fines de semana alternos, primeros y terceros de cada mes, desde las 14 horas del sábado hasta las 19 horas del domingo, así como las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano, la primera mitad los años pares. No procede hacer especial condena en materia de costas procesales.

Firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil del Consulado General de España en Toulouse (Francia), en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese esta resolución a las partes, llévase el original al libro correspondientes y testimonio a las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Arsacio Laso Alaiz, del que se desconoce su actual domicilio, expido el presente en La Bañeza a 5 de mayo de 1998.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

4493

4.750 ptas.

---

#### VILLABLINO

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Villablino y su partido.

Hago saber: Que en el expediente promovido por el Procurador don Manuel Fernández Fernández, en nombre y representación de Hullas La Mora, S.L., domiciliada en Piedrafita de Babia, Urbanización Las Rosas, primer bloque, 2º portal, 1º derecha, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pago de la mencionada entidad Hullas La Mora, S.L., habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Villablino, en abril de 1998.—El Juez, Javier García Encinar.—El Secretario (ilegible).

4346

1.875 ptas.

---

#### SAHAGUN

Doña Sonsoles de la Hoz Sánchez, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declaración de herederos abintestato, con el número 28/98, a instancia de doña Eufrosia y don Euxiquio Polvorinos García y doña Justa y don José García González, representados por la Procuradora señora Espeso Herrero, de la causante doña Francisca García Fernández, fallecida en Canalejas el día 3 de junio de 1996, a favor de sus sobrinos doña Eufrosia Polvorinos García y don Euxiquio Polvorinos García, hijos de su hermana premuerta Casilda, y doña Justa García González y don José García González, hijos de su hermano premuerto Quinidio; llamados por medio del presente edicto a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto comparezcan en el Juzgado.

Dado en Sahagún a 29 de abril de 1998.—E/. Sonsoles de la Hoz Sánchez.

4347

2.375 ptas.

---

#### CISTIENA

Doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 63/98, se sigue expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de dos fincas e inmatriculación de otras tres,

para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se dirán.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, así como a las siguientes personas en ignorado paradero: Doña Juliana Rodríguez Díez, don Doroteo García, don Paulino García, así como a los herederos de Victoriano Lárrea, a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

#### Fincas objeto de inscripción:

Las fincas cuya reanudación del tracto se pretende son las siguientes;

1.—Rústica.—Terreno regadío, al sitio La Vega de Abajo, Ayuntamiento de Cistierna, de veintinueve áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte, la 74 de Segundo Llamazares; Sur, la 72 de Aurelio Recio; Este, desagüe; y Oeste, acequia que la separa de camino por donde tiene salida. Polígono 12, finca 73. Indivisible.

Esta finca figura inscrita en el Registro a favor de don Eliseo Rodríguez Fernández, al folio 152, del tomo 341 del archivo, libro 69 del Ayuntamiento de Cistierna, finca número 3.963, inscripción primera, por título de adjudicación en acta de reorganización de la propiedad de la zona, en virtud de copia parcial autorizada el día 23 de noviembre de 1967 por el Notario de Riaño don Pedro Baraibar Ascobereta, bajo el número 254 de su protocolo, que causó la inscripción primera en fecha 8 de agosto de 1968. Esta finca se encuentra libre de cargas.

2.—Rústica.—Terreno regadío, al sitio llamado Las Suertes, Ayuntamiento de Cistierna, de setenta áreas y cinco centiáreas, que linda: Norte, la 38 de Juliana Rodríguez; Sur, desagüe; Este, acequia que la separa del camino por donde tiene salida; y Oeste, carretera de Mansilla de las Mulas a Cistierna y acequia. Polígono 11, finca 39.

Esta finca figura inscrita en el Registro a favor de don Eliseo Rodríguez Fernández, al folio 79, del tomo 341 del archivo, libro 69 del Ayuntamiento de Cistierna, finca número 3.890, inscripción primera, por título de adjudicación en acta de reorganización de la propiedad de la zona, en virtud de copia parcial autorizada el día 23 de noviembre de 1967 por el Notario de Riaño don Pedro Baraibar Ascobereta, bajo el número 254 de su protocolo, que causó la inscripción primera en fecha 7 de agosto de 1968.

Esta finca se encuentra libre de cargas.

Tercero.—Las fincas cuya inmatriculación se pretende son las siguientes:

1.—Fincas rústicas, en Vidanes, Ayuntamiento de Cistierna (León), dedicada a secano, al sitio llamado El Pinar, formada por las parcelas 79, 80 y 81 del polígono 53, de superficie trece áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, Bernardo Díez; Sur, Doroteo García; Este, terreno común; y Oeste, camino.

Deslindada finca, no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de persona alguna.

2.—Fincas rústicas, en Vidanes, Ayuntamiento de Cistierna (León), dedicada a regadío, al sitio llamado Las Eras, de superficie cinco áreas y cincuenta centiáreas. Es la parcela 138 del polígono 53 del plano del catastro y linda: Norte, con Victoriano Lárrea, hoy herederos; Sur, Paulino García; Este, con Luciano García; y Oeste con camino.

Deslindada finca no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de persona alguna.

3.—Fincas rústicas en Vidanes, Ayuntamiento de Cistierna (León), dedicada a regadío, al sitio llamado El Casarón o Los Casarones, de superficie seis áreas y ochenta y siete centiáreas. Es la parcela 164 del polígono 53. Linda: Norte, con carretera de Gradefes; Sur, con Julita Rodríguez; Este, con Julián Rodríguez; y Oeste, con carretera de Gradefes y camino comunal.

Deslindada finca no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de persona alguna.

Con el documento número 1 presento instancia y certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Cistierna, que acredita la situación registral de las fincas objeto de este expediente.

Cistierna, 28 de abril de 1998.—La Juez, María José Carranza Redondo.—La Secretaria (ilegible).

4446 9.625 ptas.

\* \* \*

Doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 62/98, se sigue expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de dos fincas e inmatriculación de otras dos fincas a instancia de don Eduardo Manuel Rodríguez Martínez y doña Irene Burón Cantoral, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se dirán.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, así como a las siguientes personas en ignorado paradero: Don Daniel Rodríguez Bravo, don José Luis Álvarez-Miguel, doña María González y doña Froilana Gómez y herederos de don Andrés González, a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

#### Fincas objeto de inscripción:

Segundo.—Las fincas cuya reanudación de tracto se pretende, son las siguientes:

1.—Rústica: Terreno regadío, al sitio de Los Aguilones, Ayuntamiento de Cistierna, de treinta y ocho áreas, que linda: Norte, con la 10 de Jesús Díez; Sur y Este, camino; y Oeste, canal de Vidanes. Polígono 14, finca 9. Indivisible.

Esta finca figura inscrita en el Registro a favor de doña Rufina Rodríguez Fernández, al folio 1 del tomo 342 del archivo, libro 70 del Ayuntamiento de Cistierna, finca número 4.062, inscripción primera, por título de adjudicación en acta de reorganización de la propiedad de la zona, en virtud de copia parcial autorizada el día 23 de noviembre de 1967 por el Notario de Riaño don Pedro Baraibar Ascobereita, bajo el número 254 de su protocolo, que causó la inscripción primera el 10 de agosto de 1968.

2.—Finca rústica.—Terreno secano, al sitio La Majada, Ayuntamiento de Cistierna, de veintinueve áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, con la 13 de Bernardo Díez y hermanos; Sur, las 10 y 11 de Daniel Rodríguez y José Luis Álvarez y hermanos; Este, camino; y Oeste, zona excluida. Polígono 9, parcela 12. Indivisible.

Tercero.—Las fincas cuya inmatriculación se pretende, son las siguientes:

1.—Finca rústica, en Vidanes, Ayuntamiento de Cistierna, dedicada a regadío, al sitio llamado El Vallado, parcela 4 del polígono 51 del catastro, de superficie tres áreas y veintinueve centiáreas, que linda: Norte, Carlos Burón, hoy Irene Burón; Sur, Hrs. de Andrés González; Este, terreno común y canal de Villapadierna; y Oeste, terreno común.

Deslindada finca no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de persona alguna.

2.—Finca rústica, en Vidanes, Ayuntamiento de Cistierna, dedicada a regadío, al sitio llamado Los Cercados o Cuadrín, parcela 555 del polígono 57 del plano del catastro, de superficie dos áreas y veinte centiáreas, que linda: Norte, con Marina González; Sur, con Froilana Gómez; Este, con Ernesto Díez; y Oeste, con camino de servidumbre.

Cistierna, 27 de abril de 1998.—La Juez, María José Carranza Redondo.—La Secretaria (ilegible).

4447 6.625 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición nú-

mero 247/97, seguido a instancia de don Pedro Fraile Presa, representado por el Procurador señor Alonso Porras, contra don Octavio Rodríguez Vinhails, se emplaza al referido demandado para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y para que sirva de emplazamiento al demandado don Octavio Rodríguez Vinhails, expido la presente, que firmo en Cistierna a 20 de febrero de 1998.—La Secretaria (ilegible).

4268

2.000 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 128/97, seguida a instancia de María Nieves Cabo Antón, contra Zósimo Luis Peláez Lorenzo, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Zósimo Luis Peláez Lorenzo, por la cantidad de 1.018.946 pesetas de principal, y la de 200.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Zósimo Luis Peláez Lorenzo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 28 de abril de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4202

2.875 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 162/97, seguida a instancia de José Luis Trigal Juan, contra Gas del Esla, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Gas del Esla, S.L., por la cantidad de 473.720 pesetas de principal, y la de 100.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Gas del Esla, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 28 de abril de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4203

2.750 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 146/97, seguida a instancia de Bruno Carrasco Pérez, contra Edificios y Construcciones Asturleonenses, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José

Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Edificios y Construcciones Asturleoneses, S.L., por la cantidad de 401.903 pesetas de principal, y la de 80.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Edificios y Construcciones Asturleoneses, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 28 de abril de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4204 3.000 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 148/97, seguida a instancia de María Elena Aguado Martínez y otra, contra Servicios Integrales San Martín, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Servicios Integrales San Martín, S.L., por la cantidad de 523.107 pesetas de principal, y la de 100.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Servicios Integrales San Martín, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 28 de abril de 1998.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4205 3.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1027/97, ejecución 56/98, seguidos a instancia de Mutua Patronal Fremap, contra Titu y Juan, S.L., se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta del Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Martínez Illade.

León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón; se decreta ejecución contra la empresa Titu y Juan, S.L., domiciliada en León, por importe de 10.353.541 pesetas de principal, con otro 1.000.000 de pesetas presupuestado para costas, y estando en este Juzgado declarada insolvente la empresa en ejecuciones 101/96, 116/97 y otras, dése traslado de la presente resolución a la parte actora y a los demandados, para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S<sup>a</sup>. Doy fe. Conforme: El Magistrado Juez Social.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Titu y Juan, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de abril de 1998.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4206 3.625 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1059/97, ejecución 58/98, seguida a instancias de José Álvarez Osorio y otro, contra Carrocerías de la Fuente Guerrero, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Decretar la apertura del inicio del procedimiento de ejecución.

b) Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en sentencia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carrocerías de la Fuente Guerrero, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de abril de 1998.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4207 2.875 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 58/98, dimanante de los autos 869/97, seguida a instancia de Fremap, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., vecino de calle Obispo Álvarez Miranda, 4, León, y en su consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 8.826.100 pesetas en concepto de principal y la de 170.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la ley antes citada. Habiéndose declarado insolvente a la apremiada en ejecución 123/97, expídase auto de insolvencia en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 21 de abril de 1998.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

4209 3.750 ptas.